

TERMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaria o área técnica estratégica	:	División Hidráulica
Objetivo/Meta del POI vinculado	:	Contribuir a reducir brechas de calidad en generación y mejorar el servicio-Mantener operativos los activos de generación
Denominación del requerimiento	:	SERVICIO DE RECUPERACION DE OPERACIÓN DE COMPUERTAS DE FONDO DEL DESARENADOR DE CHARCANI VI.
Requerimiento incluido en el CMN	:	Si

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como objetivo mantener los niveles producción correspondiente al recurso hídrico disponible para garantizar el suministro de energía eléctrica.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para ejecutar la recuperación de operación de compuertas de fondo del desarenador ubicado en la zona del sistema hidráulico perteneciente a la Central de Generación Hidráulica de Charcani VI para mantener en estado operativo su infraestructura y permitir el continuo funcionamiento de sus grupos generadores.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de Recuperación de Operación de Compuertas de Fondo del Desarenador de Charcani VI

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ejecutar la limpieza en las pozas del desarenador de la Central Hidráulica de Charcani VI que presenta acumulación de piedras, lodo y sedimentos, y la liberación de las tres compuertas, dos de las cuales se encuentran actualmente obstruidas, permitiendo restablecer el flujo hidráulico de forma segura y eficiente.

Los desarenadores de las Centrales Hidroeléctricas se ven afectados durante la temporada de lluvia, debido a que estas activan quebradas y genera el arrastre de piedras y solidos de diversos tamaños, misma que se acumulan en los desarenadores los cuales tienen la función de tratar de filtrar el caudal que transitara hacia a la Central Hidráulica.

Es por ello que se requiere la ejecución del presente servicio que servirá para habilitar las compuertas que actualmente se encuentran clausuradas por la acumulación de sedimento de las pozas del desarenador de Charcani VI mediante el empleo de maquinaria y personal obrero.

Ítem	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad
01	TRABAJOS PRELIMINARES	GLB	01
02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	01
03	IZAJE DE MINICARGADOR	GLB	01
04	LIMPIEZA MANUAL CON HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	DIA	05
05	LIMPIEZA CON MAQUINARIA	HM	45
06	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	01

4.2 Actividades

Los trabajos comprenden la limpieza manual y mecánica de las zonas superiores e inferiores del canal, extracción de material sedimentado, limpieza de rejillas y liberación total de las tres compuertas, incluyendo la remoción de piedras que se encuentran bajo el nivel del piso.



Imagen 1. Desarenador de Charcani VI – Nivel superficial.

Las actividades sin ser limitativas son las siguientes:

a) Trabajos preliminares

- Reconocimiento del área de intervención y delimitación de zonas críticas.
- Corte del flujo de agua y verificación de condiciones seguras, se usarán sacos de arena en la compuerta de ingreso al desarenador.
- Instalación de equipos eléctricos.
- Habilitación de herramientas manuales.

b) Movilización y desmovilización de equipos

- La actividad consiste en la movilización y desmovilización de los equipos a la zona de trabajo.

c) Izaje de minicargador a canal

- Para ingresar la maquinaria requerida al canal se requiere el empleo de una

grúa que pueda trasladar el minicargador desde la vía hacia la zona a intervenir que es el desarenador, existe un desnivel de 2 metros aproximadamente desde el nivel de vía al fondo del desarenador.



Imagen 2. Vista de desarenador – desniveles.

- El trabajo podrá ser mediante grúa telescópica o camión grúa que cumplan el objetivo, sugiriendo el empleo de una grúa de capacidad aproximada de 40 Ton. con herramienta winche en el extremo.

d) Limpieza manual con herramientas y equipos

- La partida comprende la ejecución de actividades de personal obrero (mínimo 06 obreros) para el acopio del material que sea extraído de las pozas de la parte inferior del desarenador, así también para que puedan ingresar en la parte inferior de las pozas de disipación (debajo de las vigas de concreto).
- También comprende la habilitación o carguío del material sedimentado a los equipos que estarán instalados en la zona a intervenir (winche eléctrico, entre otros).
- Comprende también la actividad de llenado de bolsas de arena para hermetizar la compuerta, la cual presenta fugas mínimas de caudal.
- La partida incluye la habilitación de un winche eléctrico que será habilitado en la pared lateral del desarenador, colindante con el río Chili, que permitirá eliminar el material acopiado, y su posterior eliminación hacia el cauce del río.



Imagen 3. Winche eléctrico modelo.

- La partida también consiste en la habilitación de un generador eléctrico de potencia para la atención del winche eléctrico.
- También comprende la habilitación de bombas sumergibles o bomba similar para extraer agua de las pozas.
- Para complementar la limpieza se efectuará la aplicación de agua a presión para arrastre de lodo y sedimentos.

e) Limpieza con maquinaria

- La partida consiste en el uso del minicargador para realizar la limpieza del material acumulado en la parte superior del desarenador como de las pozas, con la utilización de dos accesorios: lampón y brazo excavador.
- El minicargador debe de tener como accesorio para limpieza para el material acumulado en la parte superior del desarenador (encima de las vigas de concreto) un lampón para realizar el acopio y posterior eliminación.



Imagen 4. Minicargador con lampón.

- Asimismo, el minicargador para realizar la actividad de descolmatación y limpieza de las pozas del desarenador requiere tener brazo excavador propio de los accesorios del mismo minicargador, tal cual el ejemplo de la siguiente imagen.



Imagen 5. Minicargador con brazo excavador.

- Dicha descolmatación será realizada entre las vigas del medio que tiene un espaciamiento aproximado de 0.80 m. el mismo que deberá ser realizado con el apoyo del personal obrero.

f) Seguridad y salud en el trabajo

- Comprende la gestión de toda la documentación solicitada en el ítem 6.11 del presente documento, donde se debe de considerar entre otros documentos y formatos la elaboración del plan de seguridad, matrices IPERC, PETS, plan de trabajo entre otros y la respectiva homologación (capacitación, exámenes médicos, y otros) del personal obrero y técnico que participara del servicio. El plazo para presentar dicha documentación después de emitido el pedido de compra es de hasta 05 días calendario de recibido el Pedido de Compra.

4.3 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de PRECIOS UNITARIOS, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

Sera presentado bajo el siguiente cuadro de costos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	PARCIAL
1.01	TRABAJOS PRELIMINARES	GLB	1.00		
1.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00		
1.03	IZAJE DE MINICARGADOR	GLB	2.00		
1.04	LIMPIEZA MANUAL CON EQUIPO	DIA	5.00		
1.05	LIMPIEZA CON MAQUINARIA	HM	45.00		
1.06	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00		
COSTO DIRECTO					
GASTOS GENERALES				____%	
UTILIDAD				____%	
SUBTOTAL					
IGV				18 %	
TOTAL					

4.4 Lugar y plazo de ejecución

4.4.1 Lugar

El desarenador y el sistema de captación de agua de la Central Hidráulica de Charcani VI se encuentran ubicados en el sector de Charcani, distrito de Cayma, específicamente al margen derecho aguas abajo del río Chili a 18 Km de distancia de la ciudad de Arequipa.

4.4.2 Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato es de cinco (05) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación del Pedido de compra y previa comunicación de EGASA al Contratista para el inicio de la ejecución del servicio. Asimismo, se realizará la suscripción de un Acta en la que se deje constancia de la fecha en que culminaron los trabajos de implementación y de inicio del servicio.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1. Equipamiento

B. Otro equipamiento

- 01 minicargador/miniexcavadora con accesorios pertinentes (lampón y brazo excavador)
- 01 camión grúa o grúa telescópica (capacidad sugerida aproximada de 40 Ton.).
- 01 winche eléctrico.
- 01 generador eléctrico portátil y extensiones.
- 01 manguera de presión
- 01 motobomba y 01 bomba sumergible
- Herramientas menores: palas, barretas, picos, carretillas, etc.

5.2. Personal

A. Personal clave

a. Responsable del Servicio:

Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado y colegiado

i. Actividades

- Permanecer en el lugar del servicio el 100% del plazo previsto.
- Asumir la responsabilidad de todo el personal técnico y obrero asignado.
- Atender las consultas y proponer soluciones durante la ejecución del servicio.
- Informar de manera inmediata a la Entidad sobre alguna ocurrencia de emergencia, siniestro, accidente u otro relevante.
- Dirigir y controlar de manera adecuada la ejecución del servicio.
- Elaborar el informe de ejecución del servicio.

ii. Perfil

06 meses de experiencia como responsable y/o Encargado y/o Supervisor y/o Profesional a cargo y/o inspector de servicios similares.

B. Otro personal

Mínimo seis (06) trabajadores

i. Actividades

- ii. Sin ser limitativo para limpieza manual con equipo.
Perfil
Operarios

El contratista dentro de los cinco (05) días de solicitar la obtención de ingreso deberá presentar los documentos solicitados del responsable de servicio, lo que se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. Otras obligaciones

6.1.1. Otras obligaciones del contratista

- a. El contratista está obligado a cumplir la Jornada laboral de 8.5 horas diarias (jornada completa).
- b. El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución del servicio; además, deberá proporcionar todos los implementos de seguridad y ropa de trabajo a su personal que ejecutará el servicio, debiendo cumplir los requerimientos de Seguridad Salud, Medio Ambiente establecidos en el numeral 6.11. Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente del presente documento.
- c. El contratista dará fiel cumplimiento de charlas diarias, llenado de formatos de seguridad, presentación de PETS y otros documentos vinculados a SST.
- d. El Contratista deberá proveer el material, mano de obra, consumibles (Combustibles, lubricantes, etc.) y cualquier recurso (herramientas, equipos, alimentación, etc.) necesarios para la ejecución del servicio. Es decir, el servicio será a todo costo.
- e. El Contratista deberá considerar para la ejecución del servicio, que el mismo es de trabajo pesado, que requiere destreza y fuerza física, por lo que el personal preferentemente deberá de atender este requisito; en este sentido el contratista es el único responsable por la correcta ejecución del servicio, conforme a los alcances de este documento.
- f. El traslado del personal del ejecutor, así como la maquinaria, equipos y materiales hacia y desde la zona de trabajo, estará a cargo del Contratista.
- g. El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución del servicio.
- h. Al término del servicio, el Contratista presentará un informe técnico en el cual deberá describir las actividades efectuadas y registrarlas con los reportes fotográficos correspondientes, adjuntando las fichas técnicas de los productos utilizados de corresponder.

6.2.1. Otras obligaciones de la Entidad

EGASA brindar el acceso libre al área de trabajo y como condición hidráulica se requiere el corte del flujo de agua para realizar las labores.

6.2. Adelantos

No Aplica

6.3. Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

6.4. Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte de la presente contratación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado la presente contratación.

6.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

La Entidad tendrá como medidas de control la ejecución de visitas de supervisión, inspección, entre otros, durante el desarrollo del servicio; estas podrán ser inopinadas realizadas por el Administrador del Contrato.

Asimismo, las áreas encargadas del desarrollo de las medidas de control se detallan a continuación:

- Áreas que coordinarán con el contratista: División de Obras y División Hidráulica.
- Áreas responsables de las medidas de control: Departamento SST y División Hidráulica.
- Área que brindará la conformidad: División Hidráulica.

6.6. Conformidad de la prestación

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el Administrador del contrato – jefe de la División hidráulica en el plazo máximo de SIETE (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

6.7. Forma de pago

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la conformidad de la prestación y presentación de expediente de pago, el cual está conformado por:

- Comprobante de pago o Factura en el cual se deberá consignar el número de contrato.
- Pedido de Compra emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el administrador del contrato.
- Acta de Conformidad.
- Informe de ejecución del servicio.

6.8. Fórmula de reajuste

No aplica

6.9. Penalidades

6.9.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.9.2. Otras penalidades aplicables

De acuerdo con el numeral 119.1 artículo 119 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de Verificación
1	No contar con SCTR desde el inicio del servicio.	0.5% UIT	Informe del Inspector y/o Área usuaria
2	No usar los implementos de seguridad durante la ejecución del servicio.	0.5% UIT	Informe del Inspector y/o Área usuaria
3	Responsable de servicio y/o Prevencionista de riesgo no se encuentra en el área de influencia del servicio, sin justificación previa aceptada por EGASA.	0.5% UIT	Por cada día de ausencia

De acuerdo con el numeral 119.2 del artículo 119. Penalidades la suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

6.10. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de EGASA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por EGASA.

6.11. Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento "PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA" el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-salud-ocupacional-y-medio-ambiente>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

6.12. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EGASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a EGASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.13. Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

6.14. Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

6.15. Gestión de riesgos.

No aplica.

6.16. Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 25/07/2025

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El Postor deberá acreditar un monto facturado acumulativo equivalente a S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto

de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran Servicios similares a Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Reforzamiento y/o Reparación de Desarenadores y/o Canales y/o sistemas de protección de canales y/o Mantenimiento de infraestructura hidráulica y/o edificaciones esenciales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Las propuestas que no cumplan con presentar la información solicitada no serán consideradas.